



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, diciembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00046-00

Sustanciación.02.10.20.115.270.30.1232

Por ser procedente la solicitud de emplazamiento de la demandada Jennedi Sánchez Rojas (nro. 50 exp.), se accede a ella, al estar acorde con lo previsto en el artículo 293 del C.G.P. En consecuencia, se **DISPONE** su emplazamiento; que se hará de conformidad con el art. 108 del C.G.P. Por secretaría **CÚMPLASE** lo pertinente.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d02e41b76d350e66dff2a14ea1f18aa6a00e1c049fed529602deba2d43be5d1

Documento generado en 12/12/2022 09:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>